ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ÚTILES DE ASEO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

La Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoria especial del orden Municipal, dotada de personeria juridica, con patrimonio propio y autonomia administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen juridico prevista en el capitulo III, articulos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su articulo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen juridico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen juridico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el articulo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta setenta (70) SMLMV.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos juridicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el

legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESEIOP-065-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y UTILES DE ASEO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA
VALOR DE LOS CONTRATOS	TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($3.518.000)
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.
Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD – ESECST-061-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO MEDIANTE EL SISTEMA MONTO AGOTABLE PARA LA ESE CENTRO DE SALUD TOGUI
VALOR DE LOS CONTRATOS	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	N/A

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **JULIETH CAROLINA LOPEZ PATIÑO,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000).**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ÚTILES DE ASEO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000).

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000).** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta otras cotizaciones que se incluyen dentro del presente análisis.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025, *contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta setenta (70) SMLMV.*

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto el contrato.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
47131500	Escobas, traperos, cepillos y accesorios

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Obligaciones Especificas del Eventual Contratista:

El contratista se obliga a: 1. Suministrar de manera oportuna, continua y eficiente todos los implementos y útiles de aseo requeridos por la E.S.E., en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. 2. Garantizar la calidad de los productos entregados, los cuales deberán ser de primera categoría, nuevos, en óptimas condiciones de presentación, conservación y uso, cumpliendo con las normas sanitarias y de seguridad establecidas por las autoridades competentes. 3. Ajustarse al sistema de monto agotable, realizando las entregas únicamente hasta el valor total autorizado en el contrato, y de acuerdo con las solicitudes realizadas por la E.S.E. conforme a sus necesidades. 4. Cumplir estrictamente los plazos de entrega definidos por la entidad, garantizando la disponibilidad permanente de los insumos que aseguren la continuidad de las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento institucional. 5. Reponer sin costo adicional para la E.S.E. cualquier producto que presente defectos de fabricación, deterioro, mal estado, vencimiento o incumpla con las condiciones técnicas exigidas. 6. Entregar los productos debidamente empacados y rotulados, asegurando que el transporte y manipulación no afecten su calidad ni condiciones de almacenamiento. 7. Presentar las facturas y documentos soporte correspondientes a cada entrega, debidamente firmados por el supervisor del contrato, como requisito para el trámite de pago. 8. Cumplir con todas las normas legales vigentes, incluyendo las relacionadas con el régimen laboral, de seguridad social, salud ocupacional, ambiental y tributario. 9. Guardar confidencialidad sobre cualquier información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. 9. Responder administrativa, civil y penalmente por los perjuicios que se deriven de un incumplimiento, negligencia o entrega inadecuada de los insumos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato. A continuación, se detallan las fichas técnicas de los bienes que se pretenden adquirir. **PARAGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** los valores en cuanto a la cantidad de los bienes a adquirir son apenas aproximados y estimativos, por lo tanto, pueden variar por exceso o por defecto, según las necesidades de la E.S.E., previa solicitud de la E.S.E., conforme a los pedidos que se realicen:

DETALLE	PRESENTACIO	CANT
HIPOCLORITO AL 5,25%	GARRAFA DE 5 GALONES	1
LIMPIAVIDRIOS	GALON X 3800 CC	1
CERA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE BLANCA CANELA	GALON X 3800 CC	1
CERA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE ROJA CANELA	GALON X 3800 CC	1
CERA PARA LUSTRAMUEBLES	GALON X 3800 CC	1
TOALLAS ABSORVENTES PARA MANOS EN Z FAMILIA	CAJA X 24 PTES	1
TOALLAS ABSORVENTES ROLLO SCOTT LAVABLE	PAQUETE X 3 ROLLOS	1
JABON POLVO DERSA LIMON	BOLSA X 500 GR	1
DESENGRASANTE DE ALTO ESPECTRO	GALON X 3800 CC	1
JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON X 3800 CC	1
JABON AXION LAVALOSA	GALON X 3800 CC	1
JABON REY BARRA	UNIDAD	1
AMBIENTADOR GLADE BARITA	UNIDAD	1

VINAGRE	GALON X 3800 CC	1
BOLSA NEGRA 60X40	PTEX100	1
BOLSA ROJA 60X40	PTEX100	1
BOLSA NEGRA 90X120	PTEX100	1
BOLSA ROJA 90X120	PTEX100	1
BOLSA BLANCA 60X40	PTEX100	1
BOLSA BLANCA 90X120	PTEX100	1
TRAPERO EN FIBRA CON TUBO	UNIDAD	1
ESCOBA GRANDE CON TUBO	UNIDAD	1
RECOGEDOR	UNIDAD	1
PAPEL HIGIENICO DISPENSADOR FAMILIA	PTE X 4 UNID	1
GUANTES NEGROS MEDIO BRAZO T8	UNIDAD	1
GUANTES CALIBRE 35 n, 7 1/2	PAR	1
ESPONJA ETERNA HINOXABRASIVA	UNIDAD	1
ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	1
VASO PARA TINTO CARTON 4 OZ	TAQUETE X50	1
AZUCAR	KILO	1
MEZCLADORES	PTEX100	1
CAFÉ MOLIDO OMA	LIBRA	1
AROMATICAS EN CUBOS	CAJA	1
CEPILLO PARA LAVAR ESCUPIDERA	UNIDAD	1
ESCOBAS GRANDE SUAVE CON TUBO	UNIDAD	1
ESCOBA GRANDE DURA CON TUBO	UNIDAD	1
TRAPERO EN FIBRA VERDE CON TUBO	UNIDAD	1
TRAPERO EN FIBRA ROJO CON TUBO	UNIDAD	1
LIMPION DE MICROFIBRA	UNIDAD	1

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025: En todos los casos de contratación superior a trescientos cincuenta (70) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y cláusula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Tibasosa - Boyacá, 26 de enero de 2026.

E.S.E. INES OCHOA PEREZ
TIBASOSA - BOYACA
NIT. 826.002.852-4
GERENTE

JULIETH CAROLINA LOPEZ PATIÑO
Gerente

Elaboró: ***CLAUDIA GUTIERREZ SANDOVAL***
Jefe de Oficina